



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. Jose Argente

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 22 de julio de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **“Contratación del suministro de material de papelería y oficina de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”**. EXPDTE. SFC/2019/00015, para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la única empresa que ha presentado oferta a la presente licitación ha sido la siguiente:

- GUTHERSA, S.A. con CIF A78159738

A continuación, se procede a la apertura del sobre A comprobándose y analizando que la documentación que presenta la empresa se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Una vez analizada la documentación presentada y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

La empresa GUTHERSA, S.A no presenta:

- Copia en formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.



- **La cláusula 20 del Anexo I “condición especial de ejecución”** del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la presentación de los siguientes documentos:

La empresa adjudicataria deberá subcontratar al menos el 20% del importe del contrato con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

El licitador deberá acreditar dicha subcontratación mediante declaración responsable y mediante la aportación del contrato suscrito a tal fin.

Además, el licitador deberá aportar certificación oficial acreditativa de que la empresa subcontratada dispone de la consideración de Centro Especial de Empleo o de Empresa de Inserción.

Asimismo, la empresa no presenta el Informe Memoria del Proyecto correspondiente a los criterios valorables mediante Juicio de valor.

La Mesa tras deliberar adopta el acuerdo de informar a la empresa Licitadora, que una vez no ha sido entregado el informe exigido como “Criterios valorable mediante juicio de valor” la puntuación que se le asignará para este criterio será de 0 puntos.

A esta empresa se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días de subsanación hasta el día **25 de julio a las 14:00 h.** para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día 22 de julio de 2.019.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. Jose Argente
Vocal

D Juan Lobato
Vocal